

PROYECTO ESPECIAL IBERESCENA-IBERMÚSICAS

PROYECTO ESPECIAL PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN PROYECTO COREOGRÁFICO Y DE COMPOSICIÓN MUSICAL EN CONJUNTO

1. PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS IBERESCENA e IBERMÚSICAS

1. Origen y objetivos de IBERESCENA.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las Artes Escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

1. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
2. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
3. Promover la difusión de la creación de autores/as iberoamericanos/as.
4. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
5. Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector teatro, danza y artes circenses.
6. Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
7. Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y que favorezcan la cohesión e inclusión social.

2. Estados miembros y Estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por doce países que financian el programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las Artes Escénicas como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizan una o dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

3. Origen y objetivos de IBERMÚSICAS.

El programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos musicales iberoamericanos en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Impulsar la creación musical y las residencias creativas.
5. Promover la formación en el campo de la producción y la gestión de las Artes de la Música.
6. Impulsar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir a la discografía de la región.
7. Promover la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Impulsar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las Músicas Iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

4. Estados miembros y Estructura.

IBERMUSICAS está actualmente integrado por diez países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMUSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMUSICAS (CII), para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las Artes Musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMUSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas que se consideren.

Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMUSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

Líneas de acción.

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2013, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

1. Portal de Músicas Iberoamericanas.
2. Composición en residencia.
3. Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos.
4. Programación de grupos iberoamericanos en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos en la región.

2. ELEGIBILIDAD

2.1 La presente convocatoria tiene por objeto apoyar procesos de creación, a ser desarrollada de manera conjunta entre coreógrafos/as de danza contemporánea y compositores/as de los países miembros de los Programas IBERESCENA e IBERMÚSICAS a fin de incentivar la creación de una pieza coreográfica con libertad temática. En ningún caso la ayuda será destinada a la producción. El proceso de Producción se dará de acuerdo a las condiciones mencionadas en el numeral 4 de esta convocatoria.

2.2 Son elegibles:

- A. Las propuestas de procesos de creación para coreografía y para composición musical presentadas para realizarse de manera conjunta, por creadores/as que pertenezcan, por nacionalidad o residencia certificada, a cualquier país miembro del Programa IBERESCENA (en el caso de los coreógrafos/as), y a cualquier país miembro del Programa IBERMÚSICAS (en el caso de los compositores/as).
- B. Las duplas de coreógrafo/as y compositor/as pueden residir en el mismo país o en un país diferente.

2.3 Los creadores/as sólo podrán participar en una única dupla. Cada dupla podrá participar con una única propuesta.

2.4 Sólo podrán presentarse proyectos de obras originales; no se admitirán adaptaciones de obras ya existentes, de cualquier género artístico o literario, ni propuestas de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.

2.5 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para percibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Los proyectos remitidos se valorarán en función de los siguientes criterios de selección:

- a. Calidad integral del proyecto.
- b. Contribución al desarrollo de lenguajes de riesgo, investigación o búsqueda de nuevas formas relacionadas con la creación actual.
- c. Propuestas que impulsen en sus proyectos la integración de lenguajes artísticos.
- d. Trayectoria profesional del compositor/a y coreógrafo/a

4. REQUISITOS DE PRODUCCIÓN

4.1 Las propuestas de creación musical deberán ajustarse a una duración de entre 15 y 20 minutos y a una plantilla instrumental de un máximo de 16 instrumentos a elegir de la lista referida a continuación:

- 1 flauta (muta piccolo y flauta en sol).
- 1 oboe.
- 1 clarinete en si bemol (muta clarinete piccolo).
- 1 clarinete bajo (muta clarinete en si bemol).
- 1 fagot.
- 1 corno.
- 1 trompeta.
- 1 trombón.
- 2 percusiones (2 percusionistas).
- 1 piano.
- 2 violines.
- 1 viola.
- 1 violoncello.
- 1 contrabajo.

De ser seleccionado, el compositor se compromete a entregar partitura de director y partes instrumentales en el plazo indicado en el 6.1, a la Unidad Técnica del Programa IBERMUSICAS y al Centro de Producción CEPROMUSIC, México, quien desarrollará la grabación de la pista.

Las creaciones coreográficas, se realizarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) Cinco bailarines, un asistente o regisseur para la obra coreográfica
- b) Montaje Coreográfico: 4 (cuatro) semanas. Los Centros de Producción indicados en el punto 6.3 de la presente convocatoria se harán cargo de hasta 15.000 USD (quince mil dólares americanos) en gastos de producción, pasajes, comidas, alojamiento, así como los honorarios estipulados por los propios centros.

5. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

5.1 Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por uno de los creadores/as de la dupla , en la Unidad Técnica del Programa IBERMUSICAS.

5.2 Las solicitudes deben presentarse con el formulario adjunto o descargado de la página Web del Programa IBERESCENA o IBERMUSICAS, escrito con máquina de escribir, con computador o a mano con letra de imprenta, en dos copias en español o portugués, con los documentos enumerados en el punto 11 de esta convocatoria. Las solicitudes deben presentarse en la Unidad Técnica del Programa IBERMUSICAS, respetando estrictamente los plazos establecidos a la siguiente dirección:

PROYECTO ESPECIAL IBERESCENA-IBERMUSICAS

Unidad Técnica del Programa IBERMUSICAS

Avenida Alvear 1690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

[C1014 AAQ] República Argentina

5.3 Las solicitudes se podrán presentar desde el 8 de julio de 2013 hasta el 6 de septiembre de 2013 a las 18 horas. En el caso de los envíos por correo se tomará como válida la fecha del matasellos postal.

5.4 Las solicitudes deben cumplimentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

5.5 Las instrucciones del formulario de solicitud se deben observar estrictamente.

5.6 Las Antenas y la Unidad Técnica de IBERESCENA e IBERMUSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Comité Intergubernamental,

que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de creación y ejecución del proyecto presentado.

6. CONCESIÓN DE LA AYUDA

6.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos de creación que se lleven a cabo entre el 1 de enero y 30 de junio de 2014.

6.2 La ayuda se concederá en concepto de apoyo económico al proceso conjunto de escritura coreográfica y composición musical del proyecto

6.3 Además del apoyo para la creación de la coreografía y la composición, la obra se montará y estrenará en al menos uno de los siguientes centros de producción, de acuerdo a los calendarios de los centros.

- Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC) y Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC), MÉXICO.
- Compañía Nacional de Danza Contemporánea, Centro Nacional de la Música, ARGENTINA.
- Se podrán sumar otros centros de producción de los países miembros de los Programas.

6.4 El importe de esta ayuda será:

- a) Para el caso de creación musical: tres ayudas de 10,000 USD (diez mil dólares americanos) cada una, a cargo de IBERMÚSICAS.
- b) Para el caso de creación coreográfica: tres ayudas de 6,000 € (seis mil euros) cada una a cargo de IBERESCENA.

Se recuerda que el proyecto debe ser presentado conjuntamente entre el compositor/a y el coreógrafo/a.

6.5 La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto o creador que no sea el presentado a la aprobación de los Comités Intergubernamentales de IBERESCENA e IBERMÚSICAS.

6.6 La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 70 por ciento a partir de la aprobación del proyecto, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERESCENA e IBERMÚSICAS.
- El 30 por ciento restante después de que las Unidades Técnicas y el Centro de Producción reciban físicamente lo indicado en los puntos 6.7 y 6.8.

6.7 Las obras coreográficas-composición musical deberán ser entregadas por duplicado, en papel, y también en un DVD o disco CD-ROM, USB o Pendrive.

Para las composiciones musicales, todas las partituras deberán de ser presentadas en un programa de edición por computadora y en papel por duplicado.

6.8 Las obras o guiones coreográficos contendrán la descripción del movimiento escénico y se entregarán por duplicado, en papel y en un DVD, disco CDRom, USB o Pendrive.

6.9 Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición o promoción en que aparezca posteriormente la obra, la referencia a la ayuda obtenida por el Proyecto IBERESCENA e IBERMÚSICAS, así como el logotipo correspondiente.

6.10 La dupla podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA e IBERMÚSICAS quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

6.11 Los proyectos de creación coreográfica y musical cederán por 2 años los derechos de ejecución y representación, incluyendo la reproducción grabada de la música, a los Centro de Producción especificados en la presente convocatoria.

7. CARTA-COMPROMISO

7.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERESCENA e IBERMÚSICAS, según corresponda.

7.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERESCENA e IBERMÚSICAS. Asimismo IBERESCENA e IBERMÚSICAS determinará el tribunal judicial competente para todos los efectos.

7.3 La UTI de cada programa y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad.

8. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA e IBERMÚSICAS

8.1 La ayuda IBERESCENA e IBERMÚSICAS debe mencionarse de forma visible en toda la publicidad y promoción de la obra, tanto en el proceso de creación de la misma, como en su forma de edición y de posible espectáculo posterior. A tal fin figurará el logotipo correspondiente a cada uno de los programas.

9. MONEDA UTILIZADA

9.1 La ayuda se concede en euros para creación coreográfica

9.2 La ayuda se concede en dólares americanos para composición musical.

10. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

10.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen.

10.2 La ayuda de IBERESCENA-IBERMÚSICAS será anulada en caso de no entregarse la obra dentro del periodo fijado en el punto 6.1.

10.3 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por los Comités Intergubernamentales de IBERESCENA e IBERMÚSICAS sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

11. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

11.1 Es competencia del Comité Intergubernamental de IBERESCENA y del Comité Intergubernamental de IBERMÚSICAS la modificación e interpretación de las presentes bases.

12. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

12.1 Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar en español o portugués.

12.2 Estos documentos deberán presentarse, necesariamente:

- En páginas sueltas en carpeta / fólder en sobre (sin clips, sin grapas, etc.).
- En páginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado).
- En páginas escritas a una sola cara.
- En papel uniforme, sólo un tamaño (no utilizar separadores de plástico o cartón).

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

En dos (2) ejemplares:

- Formulario de Solicitud cumplimentado escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal tanto del coreógrafo/a como del compositor/a solicitantes.
- Sinopsis o resumen del proyecto. Currículo artístico de los solicitantes (con acreditación de obras musicales y coreografías estrenadas).
- Cronograma de trabajo de creación conjunta.
- Características de su proyecto de creación conjunta.

**PROYECTO ESPECIAL PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN PROYECTO
COREOGRÁFICO Y DE COMPOSICIÓN MUSICAL EN CONJUNTO**

FORMULARIO DE SOLICITUD

*La presente solicitud se debe realizar en dos copias en español o portugués,
acompañada de los documentos enumerados en el punto 12 de la convocatoria.*

I. DATOS DE LOS /DE LAS SOLICITANTES

Coreógrafo/a

Nombre y apellido del solicitante
Número de documento:
Domicilio del solicitante:
Calle/Plaza:
Número:
Ciudad/País:
Código postal:
Teléfono (laboral, celular, particular):
Fax:
Correo electrónico:
Página web:

Compositor/a

Nombre y apellido del solicitante
Número de documento:
Domicilio del solicitante:
Calle/Plaza:
Número:
Ciudad/País:
Código postal:
Teléfono (laboral, celular, particular):
Fax:
Correo electrónico:
Página web:

**II. DOCUMENTACIÓN APORTADA (en dos ejemplares separados);
marcar con una X:**

- Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal, del compositor/a y del coreógrafo/a.
- Sinopsis o resumen del proyecto.
- Currículo artístico (con acreditación de obras o coreografías estrenadas) del compositor/a y del coreógrafo/a.
- Cronograma de trabajo.

Los proyectos podrán contener, para su evaluación, otros archivos relevantes que respalden la información contenida en el formulario.

Los/las abajo firmantes declara haber leído y aceptado las condiciones para la solicitud de ayuda del Proyecto especial convocado por IBERESCENA-IBERMÚSICAS, recogidas en las bases de la convocatoria.

Lugar y Fecha

Coreógrafo/a:

Firma:

Nombre y apellidos:

Compositor/a:

Firma:

Nombre y apellidos: